

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

20 MAYO 2022

Filiación 2020-0021

Téngase en cuenta que dentro de la oportunidad legal, el apoderado judicial del demandado WILSON BUSTACARA GOMEZ, contesto la demanda proponiendo excepciones.

Tener por descorrido el traslado de las excepciones de mérito por la parte demandante.

Reconocer personería al Dr. JAIME ROMERO HERNANDEZ como apoderado judicial del demandado WILSON BUSTACARA GOMEZ, representado por la curadora MARIA JENITH BUSTACARA GOMEZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

Señalar como fecha para la toma de muestras de A.D.N. que se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal el día 15 del mes de junio a la hora 9-11 del año 2022 a los señores MARGARITA BUSTACARA BUSTACARA, MARIA JENITH BUSTACARA GOMEZ y WILSON BUSTACARA GOMEZ.

Comuníqueseles por el medio más expedito a los demandados y a la demandante para que comparezcan al mencionado Instituto en la fecha y hora antes señaladas, advirtiéndoles que es obligatoria su asistencia a la práctica de la prueba de ADN aquí ordenada, so pena de las consecuencias jurídicas de que trata el numeral 2 del art. 386 del C.G.P. y las patrimoniales derivadas de su negativa a cumplir con sus deberes procesales contemplados en el numeral 8° del art. 78 del C.G.P., y numeral 4° del art. 79 de la misma obra, consistente en condena en perjuicios y multa de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ